



## ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los/las interesados/as, que con fecha 23 de septiembre de 2021, la Concejala Delegada de Bienestar Social y Cooperación ha dictado la siguiente:

### **“RESOLUCIÓN CONCESIÓN AYUDAS ECONÓMICAS COBERTURA NECESIDADES BÁSICAS**

En uso de las facultades que me han sido delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2020 y, de conformidad con lo preceptuado en el art. 2 del Reglamento para la concesión de prestaciones sociales de carácter económico de este Ayuntamiento (BOCM 3 de febrero de 1999) y, visto el informe propuesta emitido por la TMAE Coordinadora de Servicios Sociales de fecha 23 de septiembre de 2021, comprensivo de la Relación nº 28/2021 relativa a una pluralidad de solicitudes de atención social correspondiente a los meses de junio, julio, agosto y septiembre, formuladas al amparo del anteriormente citado Reglamento e informadas por las/os trabajadoras/res sociales correspondientes,

#### **HE RESUELTO:**

Conceder ayuda familiar para cobertura de necesidades básicas a favor de las personas, por los importes y para los conceptos que figuran en la Relación AYUD-ORD nº 28/2021, que comprende un total de 19 ayudas, siendo la aplicación presupuestaria nº 231.03 480.00 denominada “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro, Menor, Familia y Emergencia Social”; todo ello con la obligación de llevar a cabo los compromisos adquiridos con el/la Trabajador/a Social que constan en sus expedientes, así como destinar el importe de la ayuda a la finalidad para la que se concede y justificar este destino mediante la aportación de los documentos probatorios oportunos en el plazo de diez días, contado desde la fecha en que se haya recibido la ayuda, debiendo reintegrar el importe concedido en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriormente establecidas.

La presente resolución se notificará a los interesados mediante publicación en el Tablón de Anuncios alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento, por razones de interés público, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Siendo los/las beneficiarios/as que figuran en la relación AYUD-ORD nº 28/2021, los siguientes:

- “1. DNI 47049783V, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
2. DNI 49053113R, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
3. DNI 52977996A, DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
4. NIE Y0860847V, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN

5. NIE X7632680S, TRESCIENTOS CUARENTA EUROS (340,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
6. NIE X5319344L, SEISCIENTOS EUROS (600,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
7. NIE Y7087800L, CIEN EUROS (100,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
8. DNI 02282259S, SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
9. NIE X5875511T, QUINIENTOS OCHENTA EUROS (580,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
10. DNI 52769508X, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
11. NIE X9697493A, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
12. NIE Y2041394C, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
13. DNI 47048092M, SETECIENTOS OCHENTA EUROS (780,00 €), EN CONCEPTO DE ALOJAMIENTO
14. NIE X5065950Q, QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (550,00 €), EN CONCEPTO DE ALOJAMIENTO
15. NIE X2622541N, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
16. DNI 52182732X, DOSCIENTOS EUROS (200,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
17. DNI 47309071A, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
18. DNI 54934055G, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
19. NIE X9777553T, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.

En el supuesto de optarse por interponer recuso potestativo de reposición, si no se notificase su resolución en el plazo de un mes, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado.

LA JEFA DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO